



EXTRACTO de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, establecida en el Decreto 52/2024, de 11 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y la primera convocatoria. (2024040092)

BDNS(Identif.):771543

BDNS(Identif.):771545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única del Decreto 52/2024, de 11 de junio de 2024, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y la primera convocatoria. El objeto de estas ayudas es fomentar la creación de empleo mediante la incorporación al mercado laboral de menores y jóvenes que presenten especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral a través de su contratación, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que estén cumpliendo o que han cumplido medidas judiciales al amparo de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, siempre que no hayan transcurrido más de doce meses desde su finalización.
- b) Tener una edad comprendida entre los dieciséis y los veintitrés años.
- c) Presentar especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral.
- d) Provenir del itinerario de inserción sociolaboral "Programa Construye tu Futuro" y ser propuesto a través de un informe que acredite tal extremo, por los Equipos Técnicos responsables de la integración sociolaboral de los mismo del sistema de atención a menores en conflicto con la ley.

**Segundo. Personas o entidades beneficiarias.**

1. Las personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones serán:

a) Empresas privadas legalmente constituidas, y que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

1.º Sociedades mercantiles.

2.º Sociedades cooperativas.

3.º Comunidades de bienes.

4.º Los empresarios y las empresarias que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

b) Ayuntamientos, Mancomunidades u otras entidades locales territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Entidades del Tercer Sector.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 52/2024, de 11 de junio de 2024, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y se aprueba la primera convocatoria.

Cuarto. Financiación y cuantía.

1. El importe total de esta convocatoria para el fomento de la contratación a jornada completa o a tiempo parcial de menores o jóvenes que se indican en apartado anterior es de doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros) que serán financiadas con cargo al proyecto de gastos 20230157, "Ayudas de inserción social y laboral de menores y jóvenes que pertenecen o hayan pertenecido al sistema de menores infractores", con la consiguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias:

— Fuente de financiación: FS. Aplicación presupuestaria: G/252A/46000 (Ayuntamientos). Proyecto: 20230157. Cuantía 2024: 90.000 €.



— Fuente de financiación: FS. Aplicación presupuestaria: G/252A/47000 (Empresas). Proyecto: 20230157. Cuantía 2024: 91.852,00 €

— Fuente de financiación: FS. Aplicación presupuestaria: G/252A/48000 (Asociaciones) Proyecto: 20230157. Cuantía: 38.148,00 €.

Total ejercicio 2024 220.000,00€

2. La presente convocatoria está financiada con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, Objetivo Político 4: Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, dentro de la Prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 2H "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos", cofinanciado con un porcentaje del 85%.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Sexto. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás anexos figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la Resolución de convocatoria.

Mérida, 20 de junio de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL

• • •

